

CREA EN EL DEPARTAMENTO DE  
LA LIBERTAD, PROVINCIA DE TRUJILLO,  
EL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA

LEY No. 24316

Artículo 1o.— Créase en el Departamento de La Libertad, Provincia de Trujillo, el distrito de Florencia de Mora, que tendrá como capital el núcleo urbano de Florencia de Mora que se eleva a la categoría de ciudad por la presente ley.

Artículo 2o.— Los límites del Distrito han sido trazados del plano poligonal del Pueblo Joven de Florencia de Mora a escala 1/55,000 elaborado por el Concejo Provincial de Trujillo (Mayo, 1983); y son los siguientes:

POR EL NORTE:

Con terrenos eriazos y campo de tiro del Ejército de propiedad del Estado, en una línea quebrada 11-32-B5-B4-B3-B2-B1-A22 de siete (7) tramos con un total de Dos Mil Ciento Cuarentiún Metros Lineales con Noventa Centímetros Lineales (2,141.90 ml.); según el detalle siguiente:

1er. Tramo: Una línea recta 11-32 de Ciento Veintinueve Metros Lineales con Cincuenta Centímetros Lineales (129.50 ml.) formando un ángulo interno con la línea 32-B5 en su vértice 32 de 218° 46' 00".

2do. Tramo: Una línea recta 32-B5 de Ciento Diecisiete Metros Lineales con Veinte Centímetros Lineales (117.20 ml.) formando un ángulo interno con la línea B5-B4 en su vértice B5 de 173° 36' 45".

3er. Tramo: Una línea recta B-5B4 de Trescientos Un Metros Lineales con Ochenta Centímetros Lineales (301.80 ml.) formando un ángulo interno con la línea B4-B3 en su vértice B4 de 163° 31' 45".

4to. Tramo: Una línea recta B4-B3 de Doscientos Noventinueve Metros Lineales con Veinte Centímetros Lineales (299.20 ml.) formando un ángulo interno con la líneas B-3-B2 en su vértice B3 de 175° 15' 30".

5to. Tramo: Una línea recta B3-B2 de Ciento Cincuentitrés Metros Lineales con Veinte Centímetros Lineales (153.20 ml.) formando un ángulo interno con la línea B2-B1 en su vértice B2 de 180° 00' 00".

6to. Tramo: Una línea recta B2-B1 de Setecientos Metros Lineales (700.00 ml.) formando un ángulo interno con la línea B1-A22 en su vértice B1 de 203° 48' 00".

7mo. Tramo: Una línea recta B1-A22 de Cuatrocientos Cuarentiún Metros Lineales (441.00 ml.) formando un ángulo interno con la línea A22-A24, en su vértice A22 de 73° 31' 55".

POR EL ESTE:

Con el P.J. El Porvenir en una línea quebrada A22-A24-A25-A26-A'26-M de cinco (5) tramos con un total de Dos Mil Siete Metros Lineales con Ochenticinco Centímetros Lineales (2,007.85 ml.); según el detalle siguiente:

1er. Tramo: Una línea recta A22-A24 de Un Mil Doscientos Noventa Metros Lineales con Treinta Centímetros Lineales (1,290.30 ml.) formando un ángulo interno con la línea A24-A25 en su vértice A24 de 67° 51' 20".

2do. Tramo: Una línea recta A24-A25 de Doscientos Cinco Metros Lineales con Cuarenticinco Centímetros Lineales (205.45 ml.) formando un ángulo interno con la línea A25-A26 en su vértice A25 de 186° 14' 05".

3er. Tramo: Una línea recta A25-A26 de Ciento Cuarenticinco Metros Lineales con Sesenticinco Centímetros Lineales (145.65 ml.) formando un ángulo interno con la línea A26-A'26 en su vértice A26 de 183° 31' 10".

4to. Tramo: Una línea recta A26-A'26 de Doscientos Setentiún Metros Lineales con Sesenticinco Centímetros Lineales (271.65 ml.) formando un ángulo interno con la línea A'26-M de 274° 53' 30".

5to. Tramo: Una línea recta A:26-M de Noventicuatro Metros Lineales con Ochenta Centímetros Lineales (94.80 ml.).

POR EL SUR:

Con el Borde de la Acequia "Mochica Alta" en una línea sinuosa M-A" 26-B26-B25-B24-B23-B22-B21-B20-B19-B17-B16-B15-B14-B13-B12-B11-B10S, con un total de Dos Mil Noventicinco Metros Lineales (2,095.00 ml.).

POR EL OESTE:

Con el Pueblo Joven "La Esperanza", en una línea quebrada S-1-2-3-B8-4-5-6-7-8-9-10-11 de Doce (12) tramos, con un total de Mil Ciento Noventiséis Metros Lineales con Ochentisiete Centímetros Lineales (1,196.87 ml.); según el detalle siguiente:

1er. Tramo: Una línea recta S-1 de Veintiocho Metros Lineales con Sesentiséis Centímetros Lineales (28.66 ml.) formando un ángulo interno con la línea 1-2 en su vértice 1 de 224° 42' 57".

2do. Tramo: Una línea recta 1-2 de Ciento Setentinueve Metros Lineales con Cuarentiséis Centímetros Lineales (169.46 ml.) formando un ángulo interno con la línea 2-3 en su vértice de 265° 58' 22".

3er. Tramo: Una línea recta 2-5 de Ciento Seis Metros Lineales con Cinco Centímetros Lineales (106.05 ml.) formando un ángulo interno con la línea 3-88 en su vértice 3 de 117° 16' 42".

4to. Tramo: Una línea recta 3-B8 de Veintiún Metros Lineales con Setentitrés Centímetros Lineales (21.73 ml.) formando un ángulo interno con la línea B8-4 en su vértice B8 de  $218^{\circ} 48' 57''$ .

5to. Tramo: Una línea recta B8-4 de Treintinueve Metros Lineales con Cuarenta Centímetros Lineales (39.40 ml.) formando un ángulo interno con la línea 4-5 en su vértice 4 de  $207^{\circ} 25' 20''$

6to. Tramo: Una línea recta 4-5 de Ciento Setentiún Metros Lineales con Quince Centímetros Lineales (171.15 ml.) formando un ángulo interno con la línea 5-6 en su vértice 5 de  $259^{\circ} 13' 39''$ .

7mo. Tramo: Una línea recta de 5-6 de Veintisiete Metros Lineales con Cuarenta Centímetros Lineales (27.40 ml.) formando un ángulo interno con la línea 6-7 en su vértice 6 de  $84^{\circ} 26' 11''$ .

8vo. Tramo: Una línea recta 6-7 de Noventa y siete Metros Lineales con Treintiséis Centímetros Lineales (97.36 ml.) formando un ángulo interno con la línea 7-8 en su vértice 7 de  $213^{\circ} 44' 40''$ .

9mo. Tramo: Una línea recta 7-8 de Sesentiseis Metros Lineales con Cincuenta Centímetros Lineales (66.50 ml.) formando un ángulo interno con la línea 8-9 en su vértice 8 de  $274^{\circ} 55' 22''$ .

10mo. Tramo: Una línea recta 8-9 de Treintiocho Metros Lineales con Tres Centímetros Lineales (38.03 ml.) formando un ángulo interno con la línea 9-10 en su vértice 9 de  $77^{\circ} 22' 25''$ .

11avo. Tramo: Una línea recta 9-10 de Ciento Treintinueve Metros Lineales con Tres Centímetros Lineales (139.03 ml.) formando un ángulo interno con la línea 10-11 en su vértice 10 de  $184^{\circ} 24' 00''$ .

12avo. Tramo: Una línea recta 10-11 de Doscientos Noventidós Metros Lineales con Diez Centímetros Lineales (292.10 ml.) formando un ángulo interno con la línea 11-32 en su vértice 11 de  $70^{\circ} 12' 29''$ .

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

**PRIMERA.**— El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones correspondientes a fin de dotar de las autoridades político-administrativas a la nueva circunscripción que se crea por la presente Ley.

**SEGUNDA.**— En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades municipales en el nuevo distrito, la administración y la prestación de los servicios seguirán siendo atendidos por el Concejo Distrital de El Porvenir.

**TERCERA.**— El Jurado Nacional de Elecciones dispondrá lo necesario para la realización de las elecciones municipales en el nuevo Distrito.

**CUARTA.**— Deroganse los dispositivos que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Lima, 23 de Setiembre de 1985.

Cumplase, comuníquese, régístrese, publíquese y archívese.

ABEL SALINAS IZAGUIRRE

(N. de R.: Por error de la presente Ley, en los límites ESTE y OESTE se ha consignado la categoría de P.J. a los Distritos de "El Porvenir" y "La Esperanza".)